

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

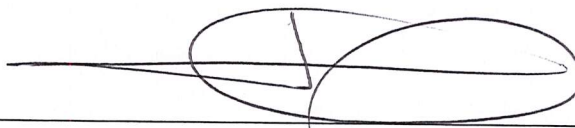
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/47
BITÁCORA: 08/EA-0939/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Marzo de 2016

EJIDO BASOGACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO BASOGACHI
MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/72 de fecha 19 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.	EJIDO BASOGACHI.	13435.953	Ocampo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 100 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO BASOGACHI.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	206935.03	3107416.37
2	214119.36	3108515.38
3	212670.54	3113560.73
4	222953.55	3105220.32
5	221673.43	3103745.11





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/47
BITÁCORA: 08/EA-0939/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Marzo de 2016

6	224468.14	3096677.42
7	216333.42	3097354.06
8	215127.44	3097190.55
9	215820.14	3101615.56
10	208309.84	3103327.49
11	207341.93	3105475.25

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO BASOGACHI.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/03/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	622.94	371	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/03/15 - 31/12/15	Pinus muerto	622.94	2269	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/03/15 - 31/12/15	Pinus spp.	622.94	7364	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/03/15 - 31/12/15	Quercus sp.	622.94	4318	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	728.26	543	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	728.26	1491	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	728.26	10289	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	728.26	6361	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	966.52	193	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	966.52	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	966.52	9177	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	966.52	4892	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	770.76	243	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	770.76	0	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	770.76	8062	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	770.76	3383	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	885.71	397	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	885.71	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	885.71	9641	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	885.71	5823	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	828.81	404	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	828.81	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	828.81	8655	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	828.81	5471	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	800.03	116	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/47
BITÁCORA: 08/EA-0939/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Marzo de 2016

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	800.03	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	800.03	8471	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	800.03	3326	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	810.24	394	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	810.24	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	810.24	8112	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	810.24	4713	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	888.89	446	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	888.89	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	888.89	8631	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	888.89	5620	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	780.13	341	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	780.13	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	780.13	8232	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	780.13	4750	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO BASOGACHI.	8,082.29 (ocho mil ochenta y dos punto veintinueve)	142,499.000 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/47
BITÁCORA: 08/EA-0939/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Marzo de 2016

EJIDO BASOGACHI.

P-08-051-BAS-002/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SS-577

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SAUL SILVA RODRIGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Saúl Silva Rodríguez

BRP/GAHS/RACQ/RCD

